

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 2

Martes, 4 de Enero de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 3
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>4</b>
Junta de Castilla y León .....	4, 5
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>5</b>
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	7
Ayuntamiento de Cebreros.....	18
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares .....	5
Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales .....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.870/10

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 27 de diciembre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL						
0111 10	05102216366	ARRIBAS VARAS RAFAEL	AV INMACULADA 42	05005 AVILA	10 05 2010 011901654	0608 0608	588,28
0111 10	05102216366	ARRIBAS VARAS RAFAEL	AV INMACULADA 42	05005 AVILA	10 05 2010 011901755	0708 0708	485,48
0111 10	05102216366	ARRIBAS VARAS RAFAEL	AV INMACULADA 42	05005 AVILA	10 05 2010 011901856	0508 0508	37,19

Número 4.871/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 27 de diciembre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	05100305264	BLAZQUEZ FRAILE PEDRO	CL EJERCITO ESPAÑOL	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011267114	0510 0510	382,08
0111	10	05100523011	CONSTRUCCIONES RAFAEL RO	CL LA IGLESIA 1	05291	MAELLO	03	05	2010	011269134	0510 0510	2.414,87
0111	10	05100563730	CARPINTERIA EXPAN, S.L.	CL LOS RAMOS 3	05260	CEBREROS	03	05	2010	011269841	0510 0510	459,88
0111	10	05100827145	JIMENEZ GUTIERREZ JUAN M	CL SAN MARCOS 3	05165	TI OSILLOS	03	05	2010	011271861	0510 0510	570,53
0111	10	05101633760	ESTEBAN Y ARRIRAN PROMO	CT CASILLAS 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	011283985	0510 0510	31,24
0111	10	05101687415	BUJENITA --- CORNEL	CT DEL BARCO DE AVIL	05120	NAVAREDONDI	03	05	2010	011284894	0510 0510	1.219,06
0111	10	05101985889	PASCUAL LOPEZ DEMETRIO	CT SORIA-PLASENCIA,	05696	SAN LORENZO	03	05	2010	011289746	0510 0510	231,08
0111	10	05102027824	IGLESIAS RIVERA DEVORA	AV RAMON Y CAJAL 64	05480	CANDELEDA	02	05	2010	011291059	0510 0510	58,82
0111	10	05102053082	GESTION POTOSI WEST SL	CT FINCA MIRLO BLANC	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011291867	0510 0510	2.355,84
0111	10	05102053082	GESTION POTOSI WEST SL	CT FINCA MIRLO BLANC	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011379773	0310 0310	73,12
0111	10	05102055914	TREAMCO, C.B.	CL GENERALES PROVISI	05490	LANZAHITA	02	05	2010	011292069	0510 0510	1.213,83

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050013450151	SERRANO SANCHEZ MIGUEL A	CT SAN ESTEBAN DEL V	05410	MOMBELTRAN	03	05	2010	011318644	0610 0610	302,04
0521	07	050016027119	RUANO TORRES ROQUE ANTON	AV DE PORTUGAL 77	05427	HIGUERA DE L	03	05	2010	011322785	0610 0610	251,03
0521	07	050019056549	LOPEZ LOPEZ LUIS CARLOS	CL DUQUE SANTO MAURO	05309	CHAHERRERO	03	05	2010	011329354	0610 0610	302,04
0521	07	051000106490	RODRIGUEZ LORENTE MARIA	AV ARROYO 12	05296	GUTIERRE MU	03	05	2010	011332889	0610 0610	302,04
0521	07	051002382455	JIMENEZ GUTIERREZ JUAN M	CL SAN MARCOS 3	05165	TI OSILLOS	03	05	2010	011339155	0610 0610	317,34
0521	07	051005794532	GOMEZ GARCIA JAVIER	CL LOS BERROCALES 1	05500	PIEDRAHITA	03	05	2010	011348350	0610 0610	302,04
0521	07	051005944779	BOGDAN NEDEA FLORIN	CL HERRERIAS 2	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011348552	0610 0610	302,04
0521	07	101001611627	GONZALEZ GARCIA ALBERTO	CL JOSE ZORRILLA 28	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011352087	0610 0610	302,04
0521	07	280335407095	NEGRTE VAQUERO JESUS	CL CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	03	05	2010	011356131	0610 0610	313,66
0521	07	280360577080	DIEZ CABALLERO FRANCISCO	BO ESTACIÓN	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2010	011356434	0610 0610	302,04
0521	07	291062057263	VETAS GRANADO DIEGO	CL AVILA 16	05490	LANZAHITA	03	05	2010	011365427	0610 0610	302,04
0521	07	351001249782	AYALA MUÑOZ GINES	CL SALAMANCA 18	05260	CEBREROS	03	05	2010	011366235	0610 0610	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	051005796754	VLADUCA --- ELENA FLORIN	CL CAMINILLO 2	05191	NIHARRA	03	05	2010	011306318	0510 0510	31,02
0611	07	131015532388	BURTICA --- MIRABELA	CL CAMINILLO 2	05191	NIHARRA	03	05	2010	011310055	0510 0510	31,02
0611	07	281301372447	ION --- LUCIAN	CL COLMENA 108	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	011313489	0510 0510	93,10

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	011375632	0510 0510	195,96
------	----	--------------	--------------------------	---------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	-----------	--------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	281143399156	GUANGASI SANCHEZ WILIAN	CL LA MORAÑA 1	05002	AVILA	08	05	2009	011184380	0109 0609	336,28
------	----	--------------	-------------------------	----------------	-------	-------	----	----	------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	45108200794	ALTARUSTICA CONSTRUCCION	CL GREDOS 9	05634	HOYOS DEL ES	04	45	2009	005001341	0509 0509	751,20

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.710/10

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### ANUNCIO

José Luís Martín Galán con domicilio en C/ San Juan de la Cruz, 24.-1ºB.05001 Ávila ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Becerril" AV-10.136.

- Localización: Término municipal de Tornadizos de Ávila.

- Descripción: Tiene una superficie de 633'85 has. y linda: al Norte con la Dehesa de Arropino; al Este con el embalse de Becerril, Dehesa de Navatacon y Dehesa de Valdeciervos; al Sur, con Dehesa de Valdeciervos v término municipal de El Barraco y al Oeste, con la Dehesa de Fresneda de Arriba, Dehesa de Fresneda de Abajo y carretera N-403.

- Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 13 de diciembre de 2010

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



Número 4.711/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**A N U N C I O**

EL Club Deportivo de Cazadores de Niharra con domicilio en C/ Vicaría, 17.- 05191 Niharra (Ávila) ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Término Municipal de Niharra" AV-10.196.

- Localización: Término municipal de Niharra.

- Descripción: Tiene una superficie de 1119,26 has. y linda: al Norte con el término municipal de Padiernos; al Este con los términos de Solobral, Sotalvo y Mironcillo; al Sur, con los términos de Mironcillo y Sotalvo y al Oeste, con los términos de Padiernos y Sotalvo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 13 de diciembre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 4.812/10

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento de Mombeltrán, ha sido solicitada renovación de la ocupación de terrenos (0,0944

Ha) con destino a una tubería subterránea (Colector de Aguas Residuales), en la vía Pecuaría "Cañada Real Leonesa Occidental", en el término municipal de Mombeltrán, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 15 de diciembre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.882/10

**AYUNTAMIENTO DE  
NAVALPERAL DE PINARES****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de las tasas por prestación servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



«En virtud de la Providencias de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2010, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos, el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de las tasas por prestación servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable, y los informes de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de las Tasas por de las tasas por prestación servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable con la redacción que a continuación se recoge:

1.- Modificación Ordenanza fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Determinación de la cuota tributaria.

**Artículo 2.** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a). Tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,60%.

Tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será del 1,00%.

2.-Modificación Ordenanza fiscal nº 9, tasa por prestación servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

**Cuota tributaria: Artículo 7.**

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda: 76,00 euros/ año

Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 120,00 euros/ año.

Por establecimientos comerciales, mercerías y similares. 100,00 euros/año.

3.- Modificación Ordenanza fiscal nº 11 por servicio de Suministro de Agua Potable (tasa por distribución

de agua, incluidos los derechos de enganche y utilización de contadores).

**Artículo 6. Cuotas tributarias.**

2. Las tarifas de esta tasa, serán las siguientes:

A) viviendas, industrias y locales.

a) Cuota fija del servicio semestral se fija en 12,00 euros.

b) Por m<sup>3</sup> consumido al semestre.

Bloque 1º. De 0 a 50 m<sup>3</sup> de agua a 0,50 euros.

Bloque 2º. De 51 m<sup>3</sup> de agua en adelante a 0,80 euros.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Navalperal de Pinares, a 30 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*



Número 4.883/10

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y TRES PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIGI BOCCHERINI" DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

### PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la adjudicación mediante concurso oposición de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música y de tres plazas de profesores de Lenguaje Musical, de Coro y de Música y Movimiento para la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)

### SEGUNDO. Carácter del Contrato

El carácter del contrato y su carga horaria está indicado en las bases específicas para cada una de las plazas convocadas.

### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el art. 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar los restantes extranjeros con residencia legal en España.

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida, que se especifica en las bases de cada una de las plazas convocadas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en la página Web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos que deban ser valorados
- La Programación se presentará en la Fase Presencial

#### **QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web ([www.aytoarenas.es](http://www.aytoarenas.es)) se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

#### **SEXTO. Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente, que será designado por la Junta de Castilla y León
- Secretario, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocal, representante de los sindicatos
- Dos Vocales que serán músicos profesionales, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El procedimiento de selección de los aspirantes tendrá una fase de concurso y una fase presencial.

**I.- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Arenas de San Pedro.**

##### **1) Requisitos específicos de los aspirantes:**

Estar en posesión del Título Superior de Música en cualquier especialidad

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

##### **2) Características del puesto de trabajo:**

El contrato laboral de carácter indefinido, con un horario de 20 horas semanales, incluye los ensayos con la Banda Municipal de Música, las tareas de preparación y estudio del repertorio, y la organización y realización de las funciones propias de esta plaza.

El horario deberá adaptarse a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

Se incluye en este contrato la realización de la Programación anual de la Banda Municipal de Música, que se explicita a continuación:





**Programación anual de la Banda Municipal de Música de Arenas de San Pedro.**

**ACTUACIONES DE LA BANDA MUNICIPAL ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO:**

- Desfile de la Cabalgata de Reyes
- Carnavales: Desfile de carnaval infantil y Desfile de carnaval adultos
- Semana Santa: Procesión del Jueves Santo y Procesión del Viernes Santo
- Procesión del Cristo de la Luz en Hontanares ( Mayo)
- Procesión del Corpus Christi
- Pasacalles de la Feria Fecontur,
- Procesión de la Virgen de la Parra ( agosto)
- Desfile carrozas infantiles en las fiestas de agosto
- Pasacalles y concierto del Pregón de fiestas ( agosto)
- Corrida de toros en la feria de agosto
- Fiestas de la Virgen del Pilar de Arenas (Septiembre):
  - Retreta
  - Diana
  - Procesión de la Virgen
  - Concierto de la Virgen
  - Corrida de toros
- Procesión Virgen del Rosario en Ramacastañas ( octubre)
- Fiestas de San Pedro de Alcántara (octubre)
  - Retreta
  - Diana
  - Procesión del campillo
  - Concierto de S. Pedro
  - Corrida de toros
- Concierto en la Residencia 3ª Edad (formación reducida)

**ACTUACIONES PROPIAS DE LA BANDA MUNICIPAL**

- Concierto de la Primavera (Abril)
- Concierto de Sta. Cecilia (Noviembre)

**ACTUACIONES CON LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

- Concierto de Navidad
- Concierto Fin de Curso

**OTRAS POSIBLES ACTUACIONES (Programación de la Banda Municipal)**

Encuentro de Bandas de Música

Participación en Certámenes

**3) Funciones propias de esta plaza son:**

- Organizar y dirigir los ensayos, los conciertos así como todas las actividades de la Banda Municipal de Música.
- Seleccionar, o arreglar e instrumentar piezas musicales para el nivel y desarrollo artístico de la Banda Municipal de Música.
- Revisar anualmente el inventario de instrumentos y demás enseres de la Banda Municipal de Música
- Realizar la Programación anual de la Banda Municipal de Música.
- Elaborar anualmente un estudio de las necesidades de la Banda Municipal de Música conteniendo una previsión de gastos e ingresos.



- Promocionar la Banda Municipal de Música en todos los ámbitos de la sociedad.
- Orientar aquellos casos en los que el especial talento y vocación del alumno lo aconsejen, a la enseñanza profesional
- Cuantas funciones le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general de este Ayuntamiento
- Custodiar, ordenar reparar así como reponer los instrumentos de la Banda Municipal
- Participar con la Banda Municipal de Música en las actuaciones anuales programadas por el Ayuntamiento
- Mantener relaciones, en nombre del Ayuntamiento, con otras bandas, orquestas y coros de otros lugares del territorio nacional y de otros países.

## 4) Procedimiento de selección

## 1) FASE DE CONCURSO: ( máximo 20 puntos)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
<b>APARTADO I.- EXPERIENCIA DOCENTE.</b>  <b>(Máximo ocho puntos)</b>  <b>1.1.Experiencia docente en Conservatorios Profesionales o Superiores</b>  <b>(máximo cuatro puntos)</b>  <b>Por cada año.....</b> <b>Por cada mes.....</b>	<b>1,000</b> <b>0,100</b>	<b>Certificación acreditativa de los servicios docentes prestados, emitida por el órgano competente de la Administración Educativa, indicando cuerpo, especialidad y fechas de tomas de posesión y ceses.</b>  <b>Certificación del director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que figure la categoría por la que ha sido contratado y haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos (en caso de que los centros no sean públicos)</b>
<b>1.2.Experiencia docente en Escuelas oficiales de Música (públicas, o con el reconocimiento de oficialidad de las enseñanzas impartidas por las Administraciones Educativas competentes)</b>  <b>(máximo tres puntos)</b>  <b>Por cada año.....</b> <b>Por cada mes.....</b>	<b>0,350</b> <b>0,0292</b>	<b>Certificación acreditativa de los servicios docentes prestados, emitida por el órgano competente de la Administración Educativa, indicando cuerpo, especialidad y fechas de tomas de posesión y ceses.</b>
<b>1.3. Experiencia docente de especialidades musicales en otros centros (Primaria, Secundaria, etc.)</b>  <b>(máximo un punto)</b>  <b>Por cada año.....</b> <b>Por cada mes.....</b>	<b>0,250</b> <b>0,020</b>	



- Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos de conformidad con el procedimiento establecido por la Administración Educativa de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios ( con las fechas exactas de inicio y cese de la actividad docente de cada periodo acreditado), y el carácter de centro público o privado y el nivel educativo, sin perjuicio de que puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción al castellano.
- Los servicios docentes prestados en las universidades españolas y centros adscritos a las mismas, serán justificados mediante certificado expedido por la autoridad académica o administrativa a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
<b>APARTADO II.- EXPERIENCIA MUSICAL PROFESIONAL</b>  <b>(Máximo ocho puntos)</b>	<b>1,000 0,083</b>	<b>Certificación acreditativa de los servicios prestados, emitida por el órgano de la Administración competente, indicando el puesto de trabajo desempeñado y fechas de tomas de posesión y ceses</b>
<b>2.1. Experiencia como Director de Banda de Música (máximo cuatro puntos)</b>  <b>Por cada año .....</b> <b>Por cada mes.....</b>		
<b>2.3. Experiencia como Músico de Banda Municipal de Música Profesional o de Orquesta Sinfónica profesional.</b>  <b>(máximo cuatro puntos)</b>  <b>Por cada año .....</b> <b>Por cada mes.....</b>	<b>1,000 0,083</b>	
<b>APARTADO III. FORMACIÓN PERMANENTE.</b>  <b>( Máximo cuatro puntos)</b>  <b>3.1. Cursos, seminarios, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones educativas, organismos públicos, universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta.</b> <b>a) No inferior a 30 horas...</b> <b>b) No inferior a 100 horas.</b>	<b>0,400 1,000</b>	<b>Para la valoración de los méritos del Apartado III no se valorarán como tales los títulos que se exijan para poder realizar el concurso-oposición</b>  <b>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, y en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa.</b>



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
<b>3.2. . Cursos , seminarios, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones educativas, organismos públicos, universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la administración educativa, relacionados con una especialidad musical diferente a la que se opta. a)No inferior a 30 horas... b)No inferior a 100 horas</b>	<b>0,200 0,500</b>	<b>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y fin de la actividad y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa.</b>
<b>3.3. Otros Cursos, seminarios, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las administraciones educativas, organismos públicos, universidades o instituciones sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta. a) No inferior a 30 horas... b) No inferior a 100 horas.</b>	<b>0,200 0,500</b>	<b>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.</b>
<b>3.4. Otros Cursos, seminarios, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las administraciones educativas, organismos públicos, universidades o instituciones sin ánimo de lucro, relacionados con una especialidad musical diferente a la que se opta. a)No inferior a 30 horas... b)No inferior a 100 horas</b>	<b>0,100 0,250</b>	<b>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.</b>
<b>Nota: Únicamente serán baremados aquellos méritos justificados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</b>		

Nota: Únicamente serán baremados aquellos méritos justificados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Una vez baremados los méritos, el tribunal seleccionará un máximo de 5 candidatos, mediante resolución motivada, que serán los que concurran a la siguiente fase.

**2) FASE PRESENCIAL (Máximo 50 puntos)**

**A) Presentación y defensa de una memoria.**

Esta memoria consistirá en un análisis personal y original basado en el siguiente contenido: Proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción de la Banda Municipal de Música. máximo 5 puntos.

El tribunal podrá hacer al aspirante preguntas relacionadas con esta memoria y el puesto de trabajo al que opta.

La presentación de la memoria se realizará el día de la realización del primer ejercicio de la fase presencial.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas A4 con márgenes de 2,5 cm, el tamaño de la letra será de 11 puntos a doble interlineado en original y cuatro copias debidamente firmadas por el aspirante.

**B) Interpretación de una obra de libre elección.**

El aspirante interpretará ante el tribunal una obra de su elección, para instrumento sólo..máximo 10 puntos

**C) Con Banda**

- Consistirá en concertar e interpretar con la Banda Municipal de Música, en un tiempo determinado por el tribunal obras o fragmentos de obras de diferentes estilos, que serán entregados a los aspirantes con un plazo mínimo de 15 días de antelación a la realización de la prueba, que será pública.

Puntuación:..... máximo 20 puntos

La puntuación se basará en los siguientes aspectos:

a) Técnica de dirección .....máximo 10 puntos

b) Interpretación dentro del género y estilo de la obra a dirigir .....máximo 5 puntos

c) Expresividad y musicalidad .....máximo 5 puntos

D)- Análisis formal y armónico de una obra para banda que será entregada al aspirante

1 hora antes de su exposición oral ante el tribunal .....máximo 15 puntos

**II.- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de Coro de la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro.**

**1) Características del puesto de trabajo.**

La plaza se cubrirá mediante contrato laboral de carácter indefinido con un total de 22 hs,

Según del Convenio Colectivo de Enseñanza No reglada el número de horas no lectivas será del 33% por 100 del total de horas del contrato

Las horas no lectivas son las correspondientes a preparación de clases, reuniones, evaluación, tutorías, organización de actividades generales, audiciones, relaciones con otras instituciones, cursos de perfeccionamiento, conciertos

a) Funciones propias de esta plaza:

- Coordinación del Coro de niños

- Coordinación del Coro de Jóvenes

- Coordinación del Coro de adultos

- Coordinación del Coro de Cámara .

- Coordinación de agrupaciones instrumentales ( orquesta )

- Elaborar la planificación artística anual .

- Organización de conciertos corales e instrumentales, encuentros, certámenes .

- Utilización de los métodos y sistemas actuales de pedagogía musical.

- Profundizar en las técnicas interpretativas .



## 2 ) Requisitos específicos de los aspirantes.

Estar en posesión del Título Superior de Música especialidad Dirección Coral.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

## 3) Solicitudes

Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida
- Méritos (experiencia, cursos de formación, conciertos)

## 4) Procedimiento de selección.

### I.- FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 25 PUNTOS

#### 1) Experiencia: Máximo 20 puntos

-Por haber prestado Servicios en el Ayto de Arenas de San Pedro, como profesor de coro, 0,4 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

- Por haber prestado Servicios en el Ayto de Arenas de San Pedro, como profesor de otras especialidades 0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

- Por servicios prestados en Escuelas Privadas de Música y/o

Ayuntamientos como profesor de coro 0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos

- Por experiencia laboral en Centros públicos del extranjero dependientes de la Administración pública del país de origen 0,07 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos

- La experiencia se justificará a través de alguna de estas opciones:

Certificados de los centros, Ayuntamientos, etc., donde haya trabajado el aspirante.

Certificación de la empresa, vida laboral o contratos

En caso de experiencia laboral en el extranjero, se deberá presentar una certificación de servicios con la correspondiente legalización, certificada con el sello de la Haya.

#### 2) Formación: máximo 2 puntos.

- Por asistencia a cursos de formación, Jornadas, Seminarios, Cursos de postgrado, C.A.P., ponencias, relacionados con la formación musical y pedagógica tanto del ámbito privado como público -

Por cada curso realizado: 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos

#### 3) Actividades musicales realizadas, publicaciones, grabaciones: máximo 3 puntos.

Por cada actividad musical realizada: 0,1 Punto hasta un máximo de 3 puntos

Las actividades se justificarán mediante: Certificados de la empresa, programas, recortes periodísticos, grabaciones .

### II) FASE PRESENCIAL: MÁXIMO 10PUNTOS

En esta fase se hará entrega al Tribunal de la Programación

1) Entrevista personal: máximo 5 puntos.

2) Defensa de la Programación: máximo 5 puntos.

El punto 2) consistirá en la elaboración y presentación por escrito de una programación para la asignatura por la que se concursa adaptada a la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro.

Los aspirantes expondrán oralmente el citado trabajo y se someterán a cuantas preguntas y aclaraciones les formulen los integrantes del Tribunal



**III.- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de Lenguaje Musical de la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro.**

**1) Características del puesto de trabajo.**

La plaza se cubrirá mediante Contrato Laboral de carácter indefinido con un total de 24,5 horas.

Según del Convenio Colectivo de Enseñanza No reglada el número de horas no lectivas será del 33% por 100 del total de horas del contrato

Las horas no lectivas son las correspondientes a preparación de clases, reuniones, evaluación, tutorías, organización de actividades generales, audiciones, relaciones con otras instituciones, cursos de perfeccionamiento, conciertos

a) Funciones propias de esta plaza:

-Enseñanza de la música mediante la adquisición y aplicación de conocimientos pedagógicos y didácticos básicos, así como en la profundización en métodos pedagógicos especializados

-Coordinación de los grupos de Lenguaje Musical de distintos niveles

-Adaptación de los contenidos curriculares a grupos de niños y grupos de adultos

-Coordinación de agrupaciones instrumentales (orquesta)

-Aplicación de Método Orff .

**2 ) Requisitos específicos de los aspirantes.**

Estar en posesión del Título Superior de Instrumento

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

**3) Solicitudes**

Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

-Documentos acreditativos de la titulación exigida

- Méritos (experiencia, cursos de formación, conciertos)

**4) Procedimiento de selección.**

**I.- FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 25 PUNTOS**

1) Experiencia: Máximo 20 puntos

-Por haber prestado Servicios en el Ayto de Arenas de San Pedro, como profesor de Lenguaje Musical, 0,4 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

-Por haber prestado Servicios en el Ayto de Arenas de San Pedro, como profesor de otras especialidades 0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

-Por servicios prestados en Escuelas Privadas de Música y/o

Ayuntamientos como profesor de Lenguaje Musical 0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos

- Por experiencia laboral en Centros públicos del extranjero dependientes de la Administración pública del país de origen 0,07 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos

- La experiencia se justificará a través de alguna de estas opciones:

• Certificados de los centros, Ayuntamientos, etc. donde haya trabajado el aspirante, Certificación de la empresa, vida laboral o contratos

En caso de experiencia laboral en el extranjero, se deberá presentar una certificación de servicios con la correspondiente legalización, certificada con el sello de la Haya .

2) Formación: máximo 2 puntos.



- Por asistencia a cursos de formación, Jornadas, Seminarios, Cursos de postgrado, ponencias, relacionados con la formación musical y pedagógica tanto del ámbito privado como público

- Por cada curso realizado: 3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3) Actividades musicales realizadas, publicaciones, grabaciones: máximo 3 puntos.

- Por cada actividad musical realizada 0,1 Punto hasta un máximo de 3 puntos

Las actividades se justificarán mediante:

- Certificados de la empresa, programas, recortes periodísticos, grabaciones .

## II) FASE PRESENCIAL: MÁXIMO 10PUNTOS

En esta fase se hará entrega al Tribunal de la Programación

1) Entrevista personal: máximo 5 puntos.

2) Defensa de la Programación: máximo 5 puntos.

El punto 2) consistirá en la elaboración y presentación por escrito de una programación para la asignatura por la que se concursa adaptada a la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro.

Los aspirantes expondrán oralmente el citado trabajo y se someterán a cuantas preguntas y aclaraciones les formulen los integrantes del Tribunal

IV.- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de Música y Movimiento de la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro.

### 1) Características del puesto de trabajo.

La plaza se cubrirá mediante contrato a tiempo parcial, de carácter fijo discontinuo desde septiembre hasta junio, con una carga horaria de 10 horas semanales

a) Funciones propias de esta plaza:

- Coordinación de grupos de niños de 4 a 7 años

- Colaborar en la elaboración e interpretación conjuntas de producciones artísticas

- Utilización de los métodos y sistemas actuales de pedagogía musical

- Aplicación del método Orff

- Coordinación con el resto de aulas de la Escuela Municipal de Música

- Adaptación de los contenidos curriculares a grupos de niños de diferentes edades.

- Participar en los actos que organice la Escuela Municipal de Música.

- Participar en las agrupaciones de la Escuela Municipal de Música

### 2) Requisitos específicos de los aspirantes.

- Título de profesor de enseñanza primaria con especialidad en música

- Estar en posesión del Título Grado Medio de Instrumento

- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

### 3) Solicitudes

Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida

- Méritos (experiencia, cursos de formación, conciertos)





#### 4) Procedimiento de selección.

##### I.- FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 25 PUNTOS

###### 1) Experiencia: Máximo 20 puntos

- Por haber prestado Servicios en el Ayto de Arenas de San Pedro, como profesor de Música y Movimiento, 0,4 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

- Por haber prestado Servicios en el Ayto de Arenas de San Pedro, como profesor de otras especialidades 0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

- Por servicios prestados como profesora en Escuelas de Música y/o banda.

Ayuntamientos como profesor de Lenguaje Musical 0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos

- Por experiencia laboral en Centros públicos del extranjero dependientes de la Administración pública del país de origen 0,07 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto

- Por servicios prestados como maestra en Educación Infantil 0'1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto

- La experiencia se justificará a través de alguna de estas opciones:

- Certificados de los centros, Ayuntamientos, etc. donde haya trabajado el aspirante, Certificación de la empresa, vida laboral o contratos

En caso de experiencia laboral en el extranjero, se deberá presentar una certificación de servicios con la correspondiente legalización, certificada con el sello de la Haya .

###### 2) Formación: máximo 4 puntos.

- Por otros títulos superiores, relacionados con la enseñanza u otras especialidades musicales, diferentes de los requeridos para optar a esta plaza: 1 punto por título hasta un máximo de 2 puntos.

- Por asistencia a cursos de formación, Jornadas, Seminarios, Cursos de postgrado, ponencias, relacionados con la formación musical y pedagógica tanto del ámbito privado como público -

Por cada curso realizado: 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos .

###### 3) Actividades musicales realizadas, publicaciones, grabaciones.: máximo 1 punto.

- Por cada actividad musical realizada 0,1 Punto hasta un máximo de 1 punto

Las actividades se justificarán mediante:

- Certificados de la empresa, programas, recortes periodísticos, grabaciones .

##### II) FASE PRESENCIAL: MÁXIMO 10 PUNTOS

En esta fase se hará entrega al Tribunal de la Programación

###### 1) Entrevista personal: máximo 5 puntos.

###### 2) Defensa de la Programación: máximo 5 puntos.

El punto 2) consistirá en la elaboración y presentación por escrito de una programación para la asignatura por la que se concursa adaptada a la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro.

Los aspirantes expondrán oralmente el citado trabajo y se someterán a cuantas preguntas y aclaraciones les formulen los integrantes del Tribunal

##### OCTAVO .Publicación del resultado del proceso de selección., Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada uno de ellos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el candidato de mayor puntuación será nombrado para las plazas que salen a concurso y el resto de los aspirantes pasarán a formar la bolsa de trabajo que se utilizará para cubrir sustituciones o las vacantes que se puedan originar.



Los aspirantes que hayan obtenido la plaza aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Arenas de San Pedro, 30 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa en funciones, *Beatriz Francés Catalá*.

---

Número 43/11

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2010, se ha dispuesto la siguiente licitación del contrato o contratos de enajenación de las fincas patrimoniales de este Ayuntamiento, en ejecución de sentencia, conforme al siguiente contenido:

#### I.- Entidad Adjudicadora:

- Excmo. Ayuntamiento de Cebreros.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- Publicidad de los Pliegos: estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
- Dirección: Ayuntamiento de Cebreros, Plaza de España 1. 05260 Cebreros (Ávila).
- Teléfono: 91 863 00 10 / Fax: 91 863 00 87.
- Perfil del Contratante: <http://contrataciondelestado.es>
- Fecha límite para la obtención de documentación: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**II.- Objeto del Contrato.** la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), de la relación de bienes inmuebles (fincas rústicas) que se cita a continuación.



Políg.	Parcela	C. Urbanís.	NOMBRE DE LA FINCA	valor en €
14	18	SRPN	FINCA AL SITIO DE PAJARES	134,28 €
14	21	SRPN	FINCA AL SITIO DE PAJARES	384,89 €
19	1	SRPN	FINCA AL SITIO DE DIEZMADE	2.358,44 €
19	2	SRPN	FINCA AL SITIO DE DIEZMADE	1.312,47 €
19	38	SRPN	FINCA AL SITIO DE DIEZMADE	1.586,38 €
20	77	SRPN	FINCA AL SITIO DE CASTREJÓN	69,89 €
21	158	SRPN	FINCA AL SITIO DE LA PIZARRA	33,64 €
25	109	SRC	FINCA AL SITIO DE ALONSAS	84,92 €
25	152	SRPA	FINCA AL SITIO DE PINILLOS	540,97 €
29	287	SRPC	FINCA AL SITIO DE PARRILLA	1.193,71 €
29	288	SRPC	FINCA AL SITIO DE LA PARRILLA	1.203,34 €
31	36	SRC	VERTEDERO MUNICIPAL	266,46 €
31	344	SREU	FINCA AL SITIO DE LA PICOTA	15,46 €
35	171	SRPN	FINCA AL SITIO DE ARENERO	121,84 €
40	1	SRPN	FINCA AL SITIO DE MORTERO	338,70 €
41	105	SRPN	FINCA AL SITIO DE VILLALBA	395,53 €
41	106	SRPN	FINCA AL SITIO DE CHORTEA	83,58 €
41	107	SRPN	FINCA AL SITIO DE CHORTEA	49,69 €
43	314	SRPN	FINCA AL SITIO DE LA MANCHERA	354,16 €
49	222	SRPVP	FINCA AL SITIO DE VALSORDO	116,49 €
49	223	SRPVP	FINCA AL SITIO DE VALSORDO	31,13 €

La clasificación urbanística de cada una de las parcelas es la recogida en la columna tercera, identificada como C. URBANÍS. según la leyenda siguiente:

SRPN: Suelo Rústico de Protección Natural.

- SRC: Suelo Rústico Común.

- SRPA: Suelo Rústico con Protección Agrícola.

- SRPVP: Suelo Rústico con Protección Natural por Vías Pecuarias.

- SREU: Suelo Rústico de Entorno Urbano.

- SRPC: Suelo Rústico con Protección Cultural.

**III.- Tramitación y Procedimiento:** se adjudicará aplicando el procedimiento abierto, atendiendo a un único criterio de adjudicación, que será el precio (subasta), según cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**IV.- Presupuesto Base de Licitación:** El señalado en el punto II, para cada una de las parcelas, IVA NO Incluido.

**V.- Garantías exigidas:**

- Provisional: NO se exige.

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

**VI.- Clasificación del Contratista:** No se exige.

**VII.- Presentación de ofertas:**

- El plazo de presentación de proposiciones será de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante. Si el día final fuese sábado o festivo, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

- Las propuestas se presentarán conforme lo dispuesto en la cláusula Sexta del Pliego.



- Las propuestas se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros, en la dirección siguiente: Ayuntamiento de Cebreros, Plaza de España 1, 05260 Cebreros (Ávila).

**VIII.- Calificación de las proposiciones y Apertura de las mismas.** Ambos actos tendrán lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo público únicamente el segundo de ellos, y se efectuarán conforme lo previsto en la cláusula Novena del Pliego.

**IX.- Modelo de proposición:** El recogido en el Pliego de Cláusulas.

**X.- Gastos de publicidad:** El importe de los anuncios, gastos de formalización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, según reparto proporcional en función del valor de tasación del bien o bienes adquiridos.

En Cebreros, a 22 de diciembre de 2010

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 4.884/10

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Gastos de Personal	15.840 €
CAP. II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	283.522,51 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Inversiones Reales	0 €
CAP. VII: Transferencias de Capital	0 €
CAP. VIII: Activos Financieros	0 €

CAP. IX: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	299.362,51 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Impuestos Directos	0 €
CAP. II: Impuestos Indirectos	0 €
CAP. III: Tasas y otros Ingresos	299.362,51 €
CAP. IV: Transferencias Corrientes	0 €
CAP. V: Ingresos Patrimoniales	0 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Enajenación de Inversiones Reales	0 €
CAP. VII: Transferencias de Capital	0 €
CAP. VIII: Activos Financieros	0 €
CAP. IX: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	299.362,51 €

#### ANEXO DE PERSONAL

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, a 7 de diciembre de 2010.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*